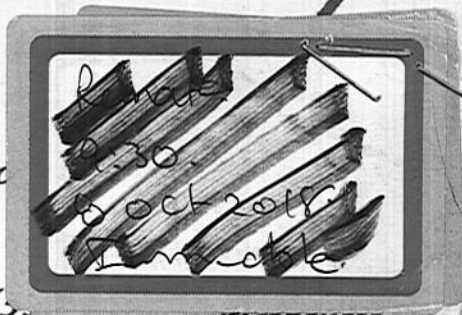


Menor

Republica De Colombia

Juzgado Cincuenta y Nueve (59)
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14



Menor	Sentencia
	si no

HIPOTECARIO

MEN???

DEMANDANTES: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

DEMANDADOS:
VILLARRAGA

DIANA PATRICIA LEGUIZAMON



NUMERO DE RADICACIÓN: 110014003059-2011-1567-00

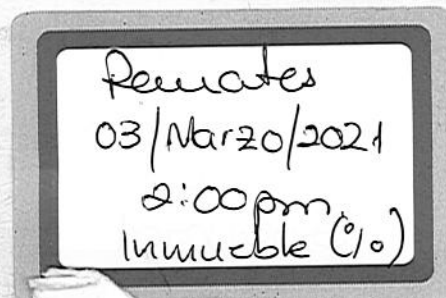
TOMO: 31

FOLIO: 354 FECHA: 19 / 12 / 2011

CUADERNO 1

JO 59

11-1567



JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA
Abogado

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño

Demandado: Diana Patricia Leguizamón Villarraga.

MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67'033.214 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho al abogado **JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'110.153 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado número 153589 expedida por H. Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de Menor Cuantía en mi favor y en contra de la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'962.584 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo como base para el recaudo ejecutivo la primera copia de la Escritura Pública N° 578 de Enero 26 de 2011 aclarada mediante Escritura Pública 3857 de Mayo 11 de 2011 otorgadas en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C., mediante la cual se constituyó garantía hipotecaria en mi favor radicada sobre el inmueble ubicado en la Calle 27 A Sur N° 4 - 55 de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 608147** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur. Para que se libre a mi favor y en contra de la demandada mandamiento de pago por las sumas que se indicarán en la parte petitoria de la demanda.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, solicitar remate, presentar documentos, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este poder.

Sírvanse reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente poder.

Atentamente,


MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO
C. C. N° 67'033.214 de Cali

Acepto,


JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA
C.C. N° 80'110.153 de Bogotá D.C.
T.P. N° 153.589 C. S. de la J.

NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

GABRIEL URIBE ROLDÁN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante mí por:

CASTAÑO LONDOÑO MONICA ANDREA

con: C.C. 67033214

Bogotá D.C. 06/12/2011

7khmm6yjh7y66hyy



2





REPUBLICA DE COLOMBIA

**NOTARIA 38
DEL CIRCULO DE BOGOTA**

**Carrera 13 No. 35 - 69 PBX: 245 8721 - Fax: 287 9810
Bogotá, D.C.**

PRIMERA **COPIA DE ESCRITURA No. 578**

FECHA: 26 DE ENERO DE 2.011
CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE
AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR E HIPOTECA
ABIERTA DE PRIMER GRADO

OTORGANTES

DEUDORA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON
VILLARRAGA

ACREEDORA: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
NIT.13.834.363-5



FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011) - - -

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-608147.

CEDULA CATASTRAL: 28S T3 21.

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

URBANO: ☒ X ☐ RURAL: ☐

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 27 SUR NUMERO 4 - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
578	26	01	2011	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

(0702) CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR

(0204) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO \$46.900.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:

OTORGANTES: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C.

DEUDORA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C.

ACREEDORA: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 67.033.214 expedida en Cali.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia,

3 de ENERO ----

de dos mil diez (2010) ante m.

NAVARRO ----

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----

PRIMER ACTO

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Compareció: **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en este acto obra en nombre propio y quien manifestó:-----

PRIMERO: Que mediante escritura pública numero tres mil setecientos sesenta y ocho (3768) del siete (07) de Septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-608147, la compareciente **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** junto con su esposo el señor **HARBEY EMILIO BLANDON RIAÑO (q.ed.p.)**, adquirieron por compraventa realizada a **ARCELIA DIAZ DE BARAJAS**, el derecho de dominio y propiedad sobre el inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA, UBICADA EN LA CALLE VEITISIETE SUR (CL. 27 SUR) NUMERO CUATRO CINCUENTA Y CINCO (4 - 55) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la citada escritura pública.-----

SEGUNDO: Que los comparecientes **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** junto con su esposo el señor **HARBEY EMILIO BLANDON RIAÑO (q.ed.p.)**, por medio de la escritura pública numero tres mil setecientos sesenta y ocho (3768) del siete (07) de Septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, constituyeron **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** sobre el inmueble adquirido.-----

TERCERO: La compareciente manifiesta que su conyuge el señor **HARBEY EMILIO BLANDON RIAÑO**, falleció el día dos (02) de Agosto del año Dos mil ocho (2008) en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Registro civil de defunción registrado bajo el indicativo serial numero 06622773 de la Notaria

7 700094 606975



Pag. No 3

Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, el cual se
protocoliza con el presente Instrumento
Público.

CUARTO: Que la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el de soltero sin unión marital de

hecho, y que es su voluntad **CANCELAR O EXTINGUIR LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, que actualmente grava el inmueble descrito para que el inmueble quede sujeto al derecho común de la libre oferta y demanda.

QUINTO: Que le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, le sea **CANCELADA LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** y la respectiva nota le sea incorporada a los folios de matrícula inmobiliaria número **50S-608147**.

SEGUNDO ATO

HIPOTECA ABIERTA

Compareció: **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en este acto obra en nombre propio y quien manifestó:

PRIMERO: Que se constituye deudor y pagará a la orden de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, en esta ciudad, el día veintiséis (26) de Julio de dos mil once (2011), la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$46.900.000) MONEDA CORRIENTE**, que han recibido en calidad de mutuo comercial con interés.

TERCERO: Que pagará sobre la suma mutuada un interés del uno punto ocho por ciento (1.8%) anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la Carrera 11 No. 10-60 de la ciudad de Bogotá, D.C.

CUARTO: Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma pactada en el punto anterior, pagará el mayor interés autorizado por la Superintendencia Financiera, y el acreedor queda facultado para proceder al cobro judicial de la obligación sin ningún otro requerimiento.

QUINTO: Que el acreedor podrá también proceder al cobro judicial de la obligación cuando el inmueble que se hipoteca fuere perseguido por terceros o se deteriorare notablemente y en el evento de que esta escritura no fuere registrada por cualquier motivo.-----

SEXTO: Que en caso de acción judicial los intereses pendientes se liquidarán, mes por mes, a la tasa máxima permitida por la ley de conformidad con certificación de la Superintendencia Financiera sobre tasas de interés aplicadas a litigios, y, de ser el caso, los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Artículo 886 del Código del Comercio.-----

SEPTIMO : Que, además, en caso de acción judicial serán de su cargo los honorarios y gastos del mismo proceso.-----

OCTAVO: Que el deudor podrá cancelar esta obligación antes del término pagando un mes de intereses no devengados, y el acreedor podrá ceder la hipoteca sin el requisito de la notificación.-----

NOVENO: Que para garantizar el pago del capital, intereses y accesorios, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO, a favor de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, sobre el LOTE DE TERREÑO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA , UBICADA EN LA CALLE VEITISIETE SUR (CL. 27 SUR) NUMERO CUATRO CINCUENTA Y CINCO (4 - 55) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., con cabida aproximada de doscientas cuarenta y seis varas cuadradas con noventa y una centésimas de vara cuadrada (246.91 Vs.2), equivalente a ciento cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (157.44 M2), aproximadamente, con Registro Catastral número 28S T 321 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts.), con la calle veintisiete Sur (Cl. 27 Sur);-----

POR EL SUR: En seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts), con lote número once (11) de la misma manzana "D" de la referida manzana y urbanización;



POR EL ORIENTE: En veintitrés metros ⁵¹⁸cuarenta

centímetros (23.40 Mts.), con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización;

POR EL OCCIDENTE: En veintitrés metros cuarenta y un centímetros (23-41 Mts.), con los lotes números catorce (14), dieciséis (16) y diecisiete (17) y dieciocho (18) de la citada

manzana y urbanización.

DÉCIMO: TRADICIÓN: El inmueble que se hipoteca por este instrumento, lo adquirió el hipotecante por compraventa ARCELIA DIAZ DE BARAJAS, mediante la Escritura Pública número tres mil setecientos sesenta y ocho (3768) del siete (07) de Septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-608147.

DÉCIMO PRIMERO : Que a la hipoteca que por medio de este instrumento se constituye quedan vinculados todos los usos, anexidades, costumbres, servidumbres y servicios actualmente existentes en el inmueble hipotecado y las mejoras que en el futuro reciba.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el inmueble que hipotecan se encuentra libre de todo gravamen y de cualesquiera limitaciones del dominio.

DÉCIMO TERCERO: Que serán de su cargo los gastos de esta escritura lo mismo que los de su cancelación.

DÉCIMO CUARTO: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere poder especial al acreedor para que solicite al Notario en nombre de ambas partes, por escritura pública, la expedición de una copia sustitutiva, o sea con mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.

Presente **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, y manifestó: _____

a) Que es mayor de edad, de estado civil _____

identificada con la cédula de ciudadanía número 67.033.214 de Cali, con domicilio en Bogotá, D.C., y que obra en nombre propio.

b) Que acepta la presente escritura y la HIPOTECA que por medio de ella se constituye a su favor.

-----HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario indago a el (la) (los) hipotecante(s) sobre su(s) estado(s) civil(es) y si el inmueble que aquí hipoteca(n) esta o no afectado a vivienda familiar y este(a) (os) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura, ser soltero con unión marital de hecho y que el inmueble que aquí hipoteca(n) NO esta afectado a vivienda familiar. **LEY 258 DE 1996 reformada por la LEY 854 DE 2003.**-----

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:-----

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.-----

FORMULARIO No. 101010000001651.-----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 27A S 4 55.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S/608147.-----

CÉDULA CATASTRAL: 28S T3 21.-----

AVALÚO: \$77.726.000.-----

TOTAL A PAGAR: \$360.000.-----

DE FECHA DE: 17-ENERO-2011.-----

BANCO: GNB SUDAMRIS.-----

ADHESIVO - SERIAL: 12093050222052.-----

FIRMADO Y SELLADO.-----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL No. 0895888.-----

DE FECHA: 24 - 01 - 2011.-----

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: CL 27A S 4 55.-----

CON CÉDULA CATASTRAL: 28S T3 21.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-608147.-----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.-----

VALIDO HASTA EL: 23-02-2011.-----

FIRMADO.-----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s)



pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación

total del texto.

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico,

con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. SO PENA DE TENER QUE OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA.

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: / 700094/ 606968/ 606975/ 606982/ 606999/ 607002/ - - - -

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE.	ARTÍCULOS 20 y 64 LEY
0075 de 1986.	\$ EXENTO - - - - -
DERECHOS NOTARIALES	\$ 82.132 - - - - -
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.700.00 - - - - -
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$ 3.700.00 - - - - -
IVA	\$ 45.172.- - - - -

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 y RESOLUCION 11621 DE
DICIEMBRE 22 DE 2.010. MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DE
DICIEMBRE 30 DE 2010.-----

ENMENDADO: "45.172"-SI VALE-

OTORGANTE - DEUDORA



Diana P. Leguizamon V.

DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA

C.C.51.962.584

DIRECCION RESIDENCIA: Calle 4 Sur # 15 A-30.

DIRECCION OFICINA: Cra 11 # 10-60 local 1113

TELEFONO RESIDENCIA:

TELEFONO OFICINA: 3125890948

ESTADO CIVIL: Soltera con UMDH

CELULAR: 3125890948

ACREEDORA:



Monica Andrea Castaño

MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

C.C.67033214 Colu

DIRECCION RESIDENCIA: Cr 63 # 22-99

DIRECCION OFICINA: Cr 11 # 10-60 local 112

TELEFONO RESIDENCIA: 6952206

TELEFONO OFICINA: 3410465

ESTADO CIVIL: Soltera con U.M.D.H

CELULAR: 3133778146.



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-608147

Impreso el 17 de Enero de 2011 a las 12:27:36 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 4/6/1981 RADICACIÓN: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 25/5/1981

COD CATASTRAL: AAA0008AWAF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D ENLA URBANIZACION SUR AMERICA, CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14, 16, 17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
- 2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/4/1952 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 247 DEL: 23/1/1952 NOTARIA 7. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/1/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 36 DEL: 7/1/1963 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/4/1987 Radicación 87-50054
DOC: ESCRITURA 1655 DEL: 7/4/1987 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO CC# 5834

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA CC# 41632890 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/4/1987 Radicación 87-50054
DOC: ESCRITURA 1655 DEL: 7/4/1987 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA X

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

Edmundo Dyer Gómez
REGISTRADOR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50S-608147

Impreso el 17 de Enero de 2011 a las 12:27:36 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/9/1987 Radicación 87-134929
DOC: ESCRITURA 5239 DEL: 17/9/1987 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 400.000

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/9/2006 Radicación 2006-81641
DOC: ESCRITURA 3.768 DEL: 7/9/2006 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 73.500.000

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA CC# 41632890

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA CC# 51962584 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/9/2006 Radicación 2006-81641
DOC: ESCRITURA 3.768 DEL: 7/9/2006 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0204 HIPOTECA ABIERTA - Y SIN LÍMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO CC# 79139935 X

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA CC# 51962584 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/9/2006 Radicación 2006-81641
DOC: ESCRITURA 3.768 DEL: 7/9/2006 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA CC# 51962584 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/9/2010 Radicación 2010-90561
DOC: ESCRITURA 2727 DEL: 6/7/2010 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

Se cancela la anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-608147

Impreso el 17 de Enero de 2011 a las 12:27:36 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

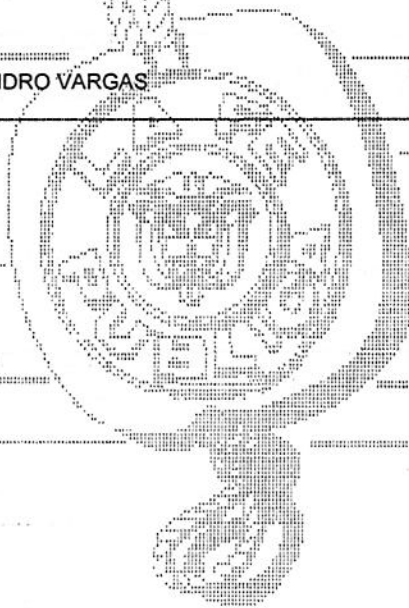
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 410 impreso por: 410

TURNO: 2011-20433 FECHA: 17/1/2011

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8
Eduardo Páez Gómez
NOTARIO DE BOGOTÁ, D.C.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06622773

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	38	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA - DISTRITO CAPITAL							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BLANDON RIANO HARBEY EMILIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 79139935	MASCULINO

Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA - DISTRITO CAPITAL						
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción			
Año	2008 Mes	AGO Día	02 02:30			
Presunción de muerte						
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia				
X.X.X.X.X.X.X.X		Año		X X X X Mes	X X X Día	X X
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario				
Autorización judicial	X	Certificado Médico		WALTER BRBANO FISCAL 284 DELEG.		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
DUARTE LUGO JORGE LUIS	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 79340978	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.	

Fecha de inscripción		Nombre y firma de funcionario que autoriza	
Año	2008 Mes	AGO Día	04

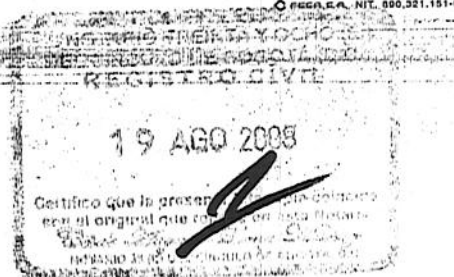
B. JIRENEZ		ESPACIO PARA NOTAS	

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA
PERMANENTE

ART. 2 - DECRETO 2.183 DE 1993

César Augusto Linares Muñoz

REGISTRADOR NACIONAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS

Formulario único del impuesto predial unificado



1010100 00001651

AÑO GRAVABLE

2011

OPCIONES DE USO

Marque con una X una sola opción

DECLARACIÓN

CORRECCIÓN

SOLAMENTE

PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial

AAA 0008 AWWF

Números

Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

0505 608147

3. ESTRUCTURA

4. CÉDULA CATASTRAL

288 13 21

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

CL 27A S 4-55

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DE TERRENO (m²)

169 5

DECIMAL

7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²)

240 8

DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

8. TARIFA PLENA

6

9. AJUSTE DE TARIFA

66000

10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN

0%

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

ARCELA DIAZ DE BORAJAS

12. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐ USUFRUCTUARIO ☐ AUTÓNOMO ☐ SUCESIÓN ☐ OTROS ☐

13. IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐ TI ☐ C.E. ☐

NÚMERO

41632890

14. TELÉFONO FIJO O MÓVIL

3125890948

15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Al no diligenciarse este campo, se entenderá como dirección de notificación la del predio declarado.

Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

CL 27A S 4-55

16. MUNICIPIO

BOGOTÁ ☒ OTRO ☐

17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ

18. DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

NO ESCRIBA CENTAVOS. APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

19. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

77 726 000

20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 X casilla 8 / 1.000 - casilla 9)

FU

400 000

21. SANCIONES

VS

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009

AT

0

23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 - renglón 22)

IA

400 000

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)

HA

400 000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR

VP

400 000

26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)

TD

40 000

27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 23)

IM

0

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - renglón 26 + renglón 27)

TP

360 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI ☐ NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)

AV

0

30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)

TA

360 000

J. FIRMA

SELLO

AUTOADHESIVO

SNE SUDAMERIS OFI: 93 RECAUDO 207 CAJ BOGOTÁ

17/01/11 / 16:41:37 / 50 / 505 / 227

CTA C SHD-DDI Imp. Predial Bogotá H.N.

TOTAL/\$ 360.000,00 CON PAGO FORM:20110101000001451

SERIAL:12093050222052 CONTROL:61565187

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☒ Número

C.E. ☐

T.I. ☐

51962584 Bta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0895888

FECHA: 24-01-2011 AÑO

VALIDO HASTA: 23-02-2011
DIA/MES/AÑO

PREDIO: CL 27A S 4 55

AAA0008AWAF
CHIP:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-608147

CÉDULA CATASTRAL: 28S T3 21

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. HOJA 895888 << PARA EL ACUERDO 180/2005 EL
SECTOR 1407 SURAMERICA NO INCLUIDO EN LA FASE 1 << SIN VBL

FIDEL AUGUSTO GARCIA SOTELO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

134919

DOMIDU\1301:cfgarcia2/CFGAR

CFGARCIA2

ENE-24-11 09:16:37

ADRA



FOLIO ANTERIOR NÚMERO:

7 700094 606999

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO



RAD. 201100324-MCS.

Z. HDEZ

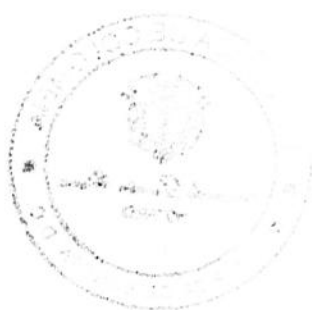
11 12
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

ES PRIMERA (1ª) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 578
DE FECHA VEINTISEIS (26) DEL MES DE ENERO
DE DOS MIL ONCE (2.011) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME
AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C.,
A VEINTIOCHO (28) DEL MES DE ENERO
DE DOS MIL ONCE (2011), EN NUEVE (9) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

ES UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO EJECUTIVO DE QUE SE TRATE
EL ART. 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970. DERECHOS: Dcto. 1772 DE 1979.

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)





✓

12

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 38 del Círculo de Bogotá, D.C. Se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1a y 99.
Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargables de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros, los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el Pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavaluo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde esté establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. Existen varias sedes: Norte, Centro, Soacha - Cazucá y Feria Internacional.

OFICINAS DE REGISTRO

Zona Norte: Calle 74 No. 13 - 40 Tel.: 345 05 00
Zona Centro: Calle 26 No. 13 - 49
Zona Sur: Diagonal 44 Sur No. 50 - 61 Venecia

OFICINAS DE BENEFICENCIA

Zona Norte: Calle 63 No. 13 - 75
Zona Centro: Av. Caracas No. 24 B - 74
Zona Sur: Carrera 18 No. 15 - 45 Restrepo

Cámara de Comercio de Bogotá

Norte: Carrera 15 No. 93 A - 10 Tel.: 610 99 88
Centro: Carrera 9 No. 16 - 21 Tels.: 560 02 80 - 381 02 70
Soacha - Cazucá: Autopista Sur 7 No. 12 - 92 Tel.: 776 35 25

Tesorería Distrital: Carrera 30 No. 24 - 90 Tel.: 338 50 00
Despacho: 338 52 91
Impuesto Primer Piso: 338 54 21

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24 - 90 Tels.: 269 67 11 - 269 65 18

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48 - 51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201 Tel.: 281 18 77

Superintendencia de Sociedades CAN - Av. El Dorado No. 46 - 80 Tel.: 222 05 66

Superintendencia Bancaria Calle 7 No. 4 - 49 Tels.: 594 02 00 - 594 02 01

IDU Calle 22 No. 6 - 27 Tels.: 281 48 00 - 336 77 00

NOTARIA 38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 38
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 35 - 69 PBX: 245 8721 - Fax: 287 9810
Bogotá, D.C.

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA No. 3857

FECHA: 11 DE MAYO DE 2011
ACTO O CONTRATO: ACLARACION
OTORGANTES:
DEUDORA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA
ACREEDORA: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDONO

Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
NIT.13.834.363-5

7 700115 254017



Pag. No 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3857

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MAYO
DE DOS MIL ONCE (2.011)-----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO
NOTARIAL: 1100100038.-----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-608147.-----

CEDULA CATASTRAL: 28S T3 21.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE
HABITACION QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, DISTINGUIDO CON EL
NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR
AMERICA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-----

URBANO:----- X-----RURAL:-----

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 27 SUR NUMERO 4 - 55 DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-----

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
3.857	11	5	2011	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN----- PESOS-----

(0901) ACLARACION.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:-----

OTORGANTES: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, identificada
con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C.-----

DEUDORA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, identificada con la
cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C.-----

ACREEDORA: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con la
Cédula de Ciudadanía número 67.033.214 expedida en Cali.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de MAYO-----

de dos mil once (2011), ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----

Comparecieron: **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, y **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 67.033.214 expedida en Cali., de estado civil soltera con unión marital de hecho, quienes en este acto obran en nombre propio y quienes manifestaron:-----

PRIMERO: Que mediante escritura pública numero quinientos setenta y ocho (578) del veintiseis (26) de Enero de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, , la compareciente **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** cancelo afectacion a vivienda familiar y constituyo hipoteca abierta sobre 100% del el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA , UBICADA EN LA CALLE VEITISIETE SUR (CL. 27 SUR) NUMERO CUATRO CINCUENTA Y CINCO (4 - 55) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-----

SEGUNDO: Que por error involuntario en la mencionada escritura, la hipoteca abierta sin limite de cuantía se constituyo sobre el cien por ciento (100 %), siendo lo correcto el cincuenta (50%) del inmueble antes mencionado.-----

TERCERO: Que por medio del presente instrumento, y de conformidad con el articulo 102 del decreto 960 de 1976 y el articulo 48 del decreto 2148 del 83 los aquí exponentes proceden a aclarar y corregir la mencionada escritura quinientos setenta y ocho (578) del veintiséis (26) de Enero de dos mil once (2011). en cuanto a citar correctamente el



porcentaje del inmueble sobre el cual se constituye la hipoteca, por lo que se debe tener como tal a lo largo del instrumento publico que se aclara, la cual quedara de la siguiente manera:-----

HIPOTECA ABIERTA

Compareció: **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON**

VILLARRAGA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.962.584 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en este acto obra en nombre propio y quien manifestó:-----

PRIMERO: Que se constituye deudor y pagará a la orden de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, en esta ciudad, el día veintiséis (26) de Julio de dos mil once (2011), la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$46.900.000) MONEDA CORRIENTE**, que han recibido en calidad de mutuo comercial con interés.-----

TERCERO: Que pagará sobre la suma mutuada un interés del uno punto ocho por ciento (1.8%) anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la Carrera 11 No. 10-60 de la ciudad de Bogotá, D.C.-----

CUARTO: Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma pactada en el punto anterior, pagará el mayor interés autorizado por la Superintendencia Financiera, y el acreedor queda facultado para proceder al cobro judicial de la obligación sin ningún otro requerimiento. -----

QUINTO: Que el acreedor podrá también proceder al cobro judicial de la obligación cuando el inmueble que se hipoteca fuere perseguido por terceros o se deteriorare notablemente y en el evento de que esta escritura no fuere registrada por cualquier motivo. -----

SEXTO: Que en caso de acción judicial los intereses pendientes se liquidarán, mes por mes, a la tasa máxima permitida por la ley de conformidad con certificación de la Superintendencia Financiera sobre tasas de interés aplicadas a litigios, y, de ser el caso, los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Artículo 886 del Código del Comercio. -----

SEPTIMO : Que, además, en caso de acción judicial serán de su cargo los honorarios y gastos del mismo proceso. -----

OCTAVO: Que el deudor podrá cancelar esta obligación antes del término pagando un mes de intereses no devengados, y el acreedor podrá ceder la hipoteca sin el requisito de la notificación.

NOVENO: Que para garantizar el pago del capital, intereses y accesorios, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO, a favor de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, sobre el 50 % del LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA , UBICADA EN LA CALLE VEITISIETE SUR (CL. 27 SUR) NUMERO CUATRO CINCUENTA Y CINCO (4 - 55) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., con cabida aproximada de doscientas cuarenta y seis varas cuadradas con noventa y una centésimas de vara cuadrada (246.91 Vs.2), equivalente a ciento cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (157.44 M2), aproximadamente, con Registro Catastral número 28S T 321 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts.), con la calle veintisiete Sur (Cl. 27 Sur);

POR EL SUR: En seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts), con lote número once (11) de la misma manzana "D" de la referida manzana y urbanización;

POR EL ORIENTE: En veintitrés metros cuarenta centímetros (23.40 Mts.), con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización;

POR EL OCCIDENTE: En veintitrés metros cuarenta y un centímetros (23.41 Mts.), con los lotes números catorce (14), dieciséis (16) y diecisiete (17) y dieciocho (18) de la citada manzana y urbanización.

DÉCIMO: TRADICIÓN: El 50% del inmueble que se hipoteca por este instrumento, lo adquirió el hipotecante en común y proindiviso junto con **MARBEY EMILIO BLANDON RIAÑO** por compraventa a **ARCELIA DIAZ DE BARAJAS**, mediante la Escritura Pública número tres mil setecientos sesenta y ocho (3768) del siete (07) de Septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-608147.

DÉCIMO PRIMERO : Que a la hipoteca que por medio de este instrumento se constituye el 50% quedan vinculados todos los usos, anexidades, costumbres,



servidumbres y servicios actualmente existentes en el inmueble hipotecado y las mejoras que en el futuro reciba.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el inmueble que hipotecan se encuentra libre de todo gravamen y de cualesquiera limitaciones del dominio.

DÉCIMO TERCERO: Que serán de su cargo los gastos de esta escritura mismo que los de su cancelación.

DÉCIMO CUARTO: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere poder especial al acreedor para que solicite al Notario en nombre de ambas partes, por escritura pública, la expedición de una copia sustitutiva, o sea con mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.

Presente **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, y manifestó:

- a) Que es mayor de edad, de estado civil soltera con union marital de hecho identificada con la cédula de ciudadanía número 67.033.214 de Cali, con domicilio en Bogotá, D.C., y que obra en nombre propio.
- b) Que acepta la presente escritura y la HIPOTECA que por medio de ella se constituye a su favor.

-----**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**-----

-SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la

inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).-----

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: 7 700115 254017, 254949, 324154, 324161. -----

ENMENDADOS: 254017, 254949. SI VALE -----

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.-----

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY
 0075 de 1986.\$ EXENTO -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 44.000.00 -----

SUPERINTENDENCIA \$ 3.700.00 -----

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 3.700.00 -----

IVA \$ 14.720.00 -----

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 y RESOLUCION 11621 DE
 DICIEMBRE 22 DE 2.010. MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DE
 DICIEMBRE 30 DE 2010.-----

DEUDORA

Diana P. Leguizamón V.
DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA
C.C. 51-962.524 Btr

DIRECCION RESIDENCIA: Cra 15 # 3-59 Sur.

DIRECCION OFICINA: Cra 10 # 10-60 Local 1113

TELEFONO RESIDENCIA: 3336243

TELEFONO OFICINA: 3424523- 3125890948

ESTADO CIVIL: Soltera U.M.H.



FOLIO ANTERIOR NÚMERO:

3857

17

27

7 700115 324154



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.857

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MAYO

DE DOS MIL ONCE (2.011)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ACREEDORA



Monica Andrea Castaño Londoño

MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

c.c. 6703324.

DIRECCION RESIDENCIA: Cr 63# 22-99

DIRECCION OFICINA: Cr 11# 10-60 local 112

TELEFONO RESIDENCIA: 695 2206.

TELEFONO OFICINA: 3410465.

ESTADO CIVIL: Soltera con UMH.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)

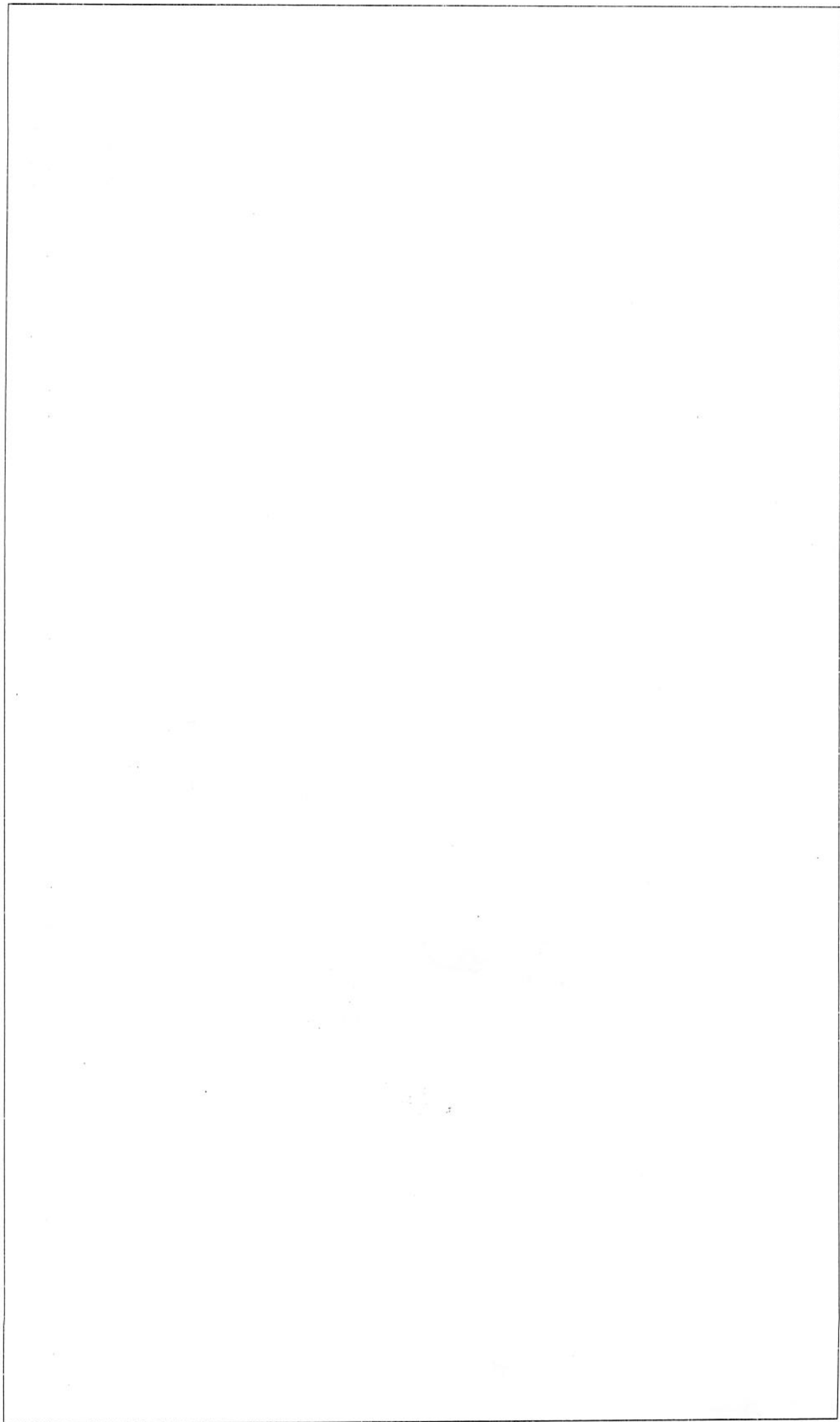
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RODOLFO REY BERMUDEZ



ACNB

V Van-Strahlen



+



ES PRIMERA (1ª) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 3857

DE FECHA ONCE (11) DEL MES DE MAYO

DE DOS MIL ONCE (2011) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME
AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C.,

A VEINTE (20) DEL MES DE MAYO

DE DOS MIL ONCE (2011), EN CINCO (05) FOLIOS

UTILES CON DESTINO A: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

ES UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO EJECUTIVO DE QUE SE TRATE
EL ART. 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970. DERECHOS: Dcto. 1772 DE 1979.

RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)



1802
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)
BOGOTÁ D.C.

+



9



SEÑOR USUARIO:

La Notaría 38 del Círculo de Bogotá, D.C. Se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1a y 99.
Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargables de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros, los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el Pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde esté establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. Existen varias sedes: Norte, Centro, Soacha - Cazucá y Feria Internacional.

OFICINAS DE REGISTRO

Zona Norte: Calle 74 No. 13 - 40 Tel.: 345 05 00
Zona Centro: Calle 26 No. 13 - 49
Zona Sur: Diagonal 44 Sur No. 50 - 61 Venecia

OFICINAS DE BENEFICENCIA

Zona Norte: Calle 63 No. 13 - 75
Zona Centro: Av. Caracas No. 24 B - 74
Zona Sur: Carrera 18 No. 15 - 45 Restrepo

Cámara de Comercio de Bogotá

Norte: Carrera 15 No. 93 A - 10 Tel.: 610 99 88
Centro: Carrera 9 No. 16 - 21 Tels.: 560 02 80 - 381 02 70
Soacha - Cazucá: Autopista Sur 7 No. 12 - 92 Tel.: 776 35 25

Tesorería Distrital: Carrera 30 No. 24 - 90 Tel.: 338 50 00
Despacho: 338 52 91
Impuesto Primer Piso: 338 54 21

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24 - 90 Tels.: 269 67 11 - 269 65 18

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48 - 51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13 - 49 Interior 201 Tel.: 281 18 77

Superintendencia de Sociedades CAN - Av. El Dorado No. 46 - 80 Tel.: 222 05 66

Superintendencia Bancaria Calle 7 No. 4 - 49 Tels.: 594 02 00 - 594 02 01

IDU Calle 22 No. 6 - 27 Tels.: 281 48 00 - 336 77 00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 08:09:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-06-1981 RADICACION: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA, CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14, 16, 17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
- 2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 247 del: 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 36 del: 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054
Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

5834

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

41632890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054
Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 2

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 08:09:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA
A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicacion: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del: 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 73,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

41632890

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584

X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584

X

DE: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935

X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584

X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2010 Radicacion: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del: 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 3

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 08:09:41 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 46,900,000.00

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

67033214

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45318

Doc: ESCRITURA 3857 del: 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

62033214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2011-254902

FECHA: 23-05-2011

La Registradora Principal (E): MARLENY ALAGUNA GALVEZ

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA

Abogado

0
22

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño

Demandado: Diana Patricia Leguizamón Villarraga.

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'110.153 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado número 153589 expedida por H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67'033.214 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** contra la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'962.584 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: Libre mandamiento ejecutivo a favor de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** y en contra de **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Un Pesos Moneda Corriente (\$34'947.401) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en la Escritura Publica N° 578 de Enero 26 de 2011 aclarada mediante Escritura Pública 3857 de Mayo 11 de 2011 otorgadas en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C., otorgada por la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**.

b. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 27 de Julio de 2011 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado en la Calle 27 A Sur N° 4 – 55 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S – 608147** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

TERCERO: Oficiése al registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Sur con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S – 608147** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA

Abogado

②
3

CUARTO: Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

QUINTO: Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

SEXTO: Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

HECHOS

1. La señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** se declaró deudora de la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** al suscribir la Escritura Pública N° 578 de Enero 26 de 2011 aclarada mediante Escritura Pública 3857 de Mayo 11 de 2011 otorgadas en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C., en calidad de otorgante por la suma de Cuarenta y Seis Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 46'900.000), suma ésta recibida a título de mutuo con intereses.

2. A dicho mutuo la hoy demandada **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** realizo abonos por valor de Once Millones Novecientos Cincuenta y dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$ 11'952.599).

3. Por consiguiente la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** debe a la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** la suma de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Un Pesos Moneda Corriente (\$34'947.401).

4. Así mismo, La señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** otorgó mediante Escritura Pública N° 578 de Enero 26 de 2011 aclarada mediante Escritura Pública 3857 de Mayo 11 de 2011 otorgadas en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C., hipoteca de primer grado sobre el inmueble ubicado en la Calle 27 A Sur N° 4 – 55 de la ciudad de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 608147** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.

5. La deudora se obligó a pagar la suma mutuada a favor de la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** el día 26 de Julio de 2011.

6. La señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa del 1.5% mensual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

7. La demandada **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron a la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE, NEW YORK 17, N. Y.

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA

Abogado

3
24

8. La demandada **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** no ha pagado a la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** su acreedora, ni el capital, ni los intereses.

9. La señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA** es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

9. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de la demandada, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se decreten las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Primera copia de la Escritura Pública Escritura Pública N° 578 de Enero 26 de 2011 otorgada en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C.
2. Primera copia de la Escritura Pública 3857 de Mayo 11 de 2011 otorgada en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N°**50S – 608147**, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio

1. Einleitung

2. Zielsetzung

Das Ziel dieses Projekts ist es, die Zusammenarbeit zwischen den verschiedenen Abteilungen zu verbessern und die Kommunikation zu erleichtern. Durch die Implementierung von neuen Tools und Verfahren soll die Effizienz gesteigert werden.

3. Methodik

Die Methodik umfasst die Analyse der aktuellen Situation, die Identifizierung von Problemen und die Entwicklung von Lösungen. Es werden Interviews mit den Beteiligten durchgeführt und die Ergebnisse in Workshops diskutiert.

4. Ergebnisse

Die Ergebnisse zeigen, dass die Kommunikation zwischen den Abteilungen deutlich verbessert wurde. Die Zusammenarbeit ist nun besser strukturiert und die Effizienz ist gestiegen.

5. Fazit

Das Projekt hat seine Ziele erreicht und die Zusammenarbeit ist nun besser strukturiert. Es werden weitere Maßnahmen ergriffen, um die Effizienz weiter zu steigern.

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA

Abogado

25
20

del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Bogotá D.C.

CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es la suma de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Un Pesos Moneda Corriente (\$34'947.401) o lo que lograre probar.

ANEXOS

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES

- Demandante: Recibe notificaciones personales en la Carrera 17 N° 9 – 65 de la ciudad de Bogotá D.C.
- La Demandada: Recibe notificaciones personales en la Calle 27 A Sur N° 4 – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.
- El suscrito recibirá notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 12 B N° 7 – 90 Oficina 622 de la ciudad de Bogotá D.C.

Con todo respeto,


JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA
C.C. N° 80'110.153 de Bogotá D.C.
T.P. N° 153.589 C. S. de la J.

BOGOTÁ, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 64 CPC"

El anterior documento fue presentado personalmente por

Aguilar Medina Julian Ignacio

Quien se identificó con C.C. No. 80110153

de Bogotá T.P. Profesional No. 153589

Bogotá, D.C. 16 DEC 2011

Poder (☒) Demandante (☒) Demandada (☐)

Responsable Centro de Servicios Jurisdiccionales



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUD
CENTRO DE SERVICIOS ADMINIS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y I

059-2011-01567-00- J. 09 C.M.E.S.



11001400303920110156700

Fecha : 16/dic/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

059

GRUPO

113910

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 113910

FECHA DE REPARTO: 16/12/2011 12:22:33

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE:

APELLIDOS

PARTE:

67033214

MONICA ANDREA CASTAÑO
LONDOÑO

CASTAÑO LONDOÑO

01

OBSERVACIONES:

WILLIAM-REAPART

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanill5

WILLIAM-REAPART
ventanill5

v. 2.

MFTS

27

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

RADICADO HOY 9 ENE 2018 AL TOMO 31 FOL 354 Nº 1587

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION : _____

PODER X LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____ CERTIFICACION DEUDA _____

CONTRATO _____ ESCRITURA 1 FACTURAS _____ RECIBOS _____ CONS. JURAMENTADA _____

CERTIFICACION DE INTERESES _____

CERT. CAMARA DE COMERCIO _____

CERT. SUPERBANCARIA _____

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES _____

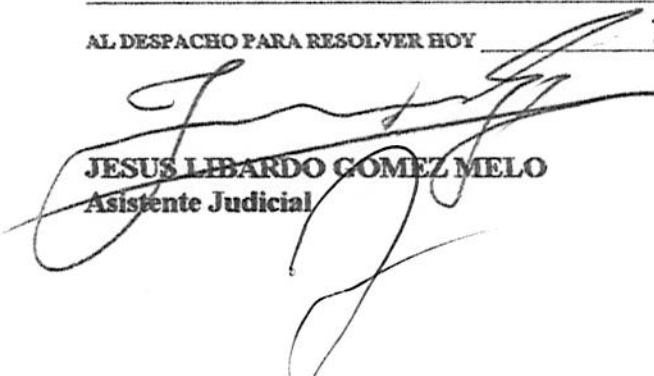
CERT. DE LIBERTAD X _____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS 1 JUEGOS CON ANEXOS 51 Y COPIA ARCHIVO 9 ANEXOS nv

OTROS :

OBSERVACIONES _____

AL DESPACHO PARA RESOLVER HOY 25 ENE 2018


JESUS LIBARDO GOMEZ MELO
Asistente Judicial

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

28

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., enero treinta de dos mil doce.-

EXPEDIENTE No. 2011-01567

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente irregularidad:

1. Alléguese el certificado de tradición con fecha actualizada de conformidad con el Art. 554 del C.P.C inc 1, el allegado es de mayo de 2011.-

2. Allegue copias del memorial subsanatorio y anexos para el archivo y traslado a la demandada.-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 15

DE HOY 10 FEB 2012 de
El Secretario,



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **56376248**

BOGOTA ZONA SUR CAJER153

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 08 de Febrero de 2012 a las 08:32:04 a.m.

No. RADICACION: 2012-73736

MATRICULA: 505-608147

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12900

VALOR TOTAL: \$12900

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 1

Impreso el 08 de Febrero de 2012 a las 08:32:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-06-1981 RADICACION: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D ENLA URBANIZACION SUR AMERICA,CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION;POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14 ,16,17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
- 2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 247 del: 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 36 del: 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

5834

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

41632890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 2

Impreso el 08 de Febrero de 2012 a las 08:32:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicacion: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del: 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 73,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

41632890

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

DE: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2010 Radicacion: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del: 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-608147

31

Pagina 3

Impreso el 08 de Febrero de 2012 a las 08:32:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BLANDON RIA/O HA. BEY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del: 21-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 46,900,000.00

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

67033214

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45318

Doc: ESCRITURA 3857 del: 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

62033214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER153 Impreso por: CAJER153

TURNO: 2012-73736

FECHA: 08-02-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA

Abogado

Juzgado

32

Señor: **JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño
Demandado: Diana Patricia Leguizamón Villarraga.
Radicado: 2011/ 1567
Asunto: Subsanción Demanda.

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'110.153 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado número 153589 expedida por H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67'033.214 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por el presente escrito me permito **SUBSANAR LA DEMANDA** en los siguientes términos:

1. Anexo Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N°50S - 608147, con fecha Febrero 8 de 2012.

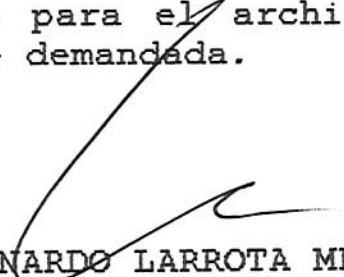
Bajo estos términos queda subsanada la demanda de acuerdo a lo ordenado por su Señoría.

Con todo respeto,

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA
C.C. N° 80'110.153 de Bogotá D.C.
T.P. N° 153.589 C. S. de la J.



FEBRERO 09 DE 2012. Al Despacho en la fecha el presente escrito de subsanación en tiempo, se acompañó de copias para el archivo del Juzgado, y traslado a la parte demandada.



LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO.

33

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero diez de dos mil doce.-

EXPEDIENTE No. 2011-01567.-

Cumplido lo ordenado en el auto del folio 28 y como quiera que los documentos aportados con la demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, de MENOR CUANTIA, reúne los requisitos del art.488 y 554 CPC., en consecuencia, el Juzgado libra mandamiento de pago en favor de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO CONTRA DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, por las siguientes cantidades:

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$34.947.401,00), por concepto de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción.

Por los intereses moratorios sobre el capital anterior causados desde la fecha de presentación de la demanda a la tasa que certifique la Superfinanciera , hasta que se verifique su pago.-

Notifíquese a la parte demandada, en la forma y términos del art.505 haciéndole saber que cuenta con cinco días para cumplir la obligación o proponer excepciones.

Téngase al Dr. JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.

Conforme lo preve el art. 555 C.P.C se decreta el embargo del 50% del inmueble objeto del presente proceso. OFICIESE Una vez acreditado el registro de la medida, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., Notificado por anotación en ESTADO No23 FEBRERO 14 DE 2012- El Secretario
--

07513

34

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, doce de septiembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo No. 11001-40-03-059-2011-01567 00

A fin de continuar con el trámite de este proceso, en los términos del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte ejecutante para que a más tardar en treinta (30) días, acredite gestiones de notificación a la demandada Diana Patricia Leguizamón Villarraga, con el fin de integrar el contradictorio, so pena de dar por terminado el proceso.

Notifíquese,(2)


JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>16 SEP 2013</u> , la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>121</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8 a.m
LEONARDO LARROTA MEZA Secretario

ana



1893-1894

1895-1896

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7		Cód. Postal / Ciudad Destino / País BOGOTA/CUND.		Colombia Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES		7		 700000283383	
Fecha y hora de Admisión 17/09/2013 11:31:14		Tiempo estimado de entrega		☒ Mensajería expresa ☐ Carga 0.-					
Número de Identificación 259		Nombre o Razón Social JUZGADO 59 CIVIL MCPAL BOGOTA		Número de identificación 27355		Nombre o Razón Social DIANA PATRICIA LEGUIZAMON			
Teléfono 259		Correo electrónico		Teléfono 27355		Correo electrónico			
Dirección CR 10 NO 14-33 PS 14				Dirección CL 27 A SUR # 3- 55					
Cód. Postal / Ciudad Origen / País BOGOTA/CUND.		Colombia		☐ Sobre ☐ Paquete ☐ Caja ☐ Otro		Liquidación peso por volumen x 0.000		Peso x volumen Peso Real 1	
Cod. origen: Agencia/Punto/Mensajero		Bolsa o precinto de seguridad No.		Diga contener PROCESO 2011/1567 ART 315		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros		Valor comercial del envío \$ 5,000	
Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley. Además, acepto las condiciones plasmadas en este documento.		Nombre legible de quien recibe		Fecha primer intento de entrega Día Mes Año Hora		Fecha de devolución Día Mes Año		Valor del transporte \$ 6,400	
Identificación		Fecha de entregado Día Mes Año		Aviso primera visita No.		Guía de devolución No.		Valor prima de seguro \$ 100	
Firma y Sello 		Hora militar		Fecha segundo intento de entrega Día Mes Año Hora		Aviso segunda visita No.		Valor empaque \$ 0	
Mensajero que entrega		Observaciones				Contado Contado		Alcobro \$ 6,500	

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 000595 www.interrapidisimo.com defensoriadelcliente@interrapidisimo.com
Resolución DIAN No. 320000856661 de 2012/12/29 Desde 7000000000001 Hasta 700000100000 Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 45 PBX: 560 5000 ext 430

REMITENTE



35

No. Consecutivo

JUZGADO 59 Civil Municipal DE Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): Diana Patricia Leguizamón Fecha: DD MM AAAA
Dirección: Calle 27A Sur N° 3-55 / /
Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2011-1567</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	<u>01/10/2012</u>
Demandante: <u>Monica Andrea Castaño Londoño</u>		
Demandado: <u>Diana Patricia Leguizamón Villarraga</u>		

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Julian Aguilar
Nombres y apellidos

Firma

80'110.153
No: Cedula de ciudadanía



JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA 37
Abogado

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario.

Radicado: 2011/1567.

Asunto: Notificación Personal

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño

Demandada: Diana Patricia Leguizamón Villarraga.

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'110.153 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado número 153589 expedida por H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la demandante señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67'033.214 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., dando cumplimiento a lo ordenado por su Señoría realice notificación personal a la demandada **DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN VILLARRAGA**, tal como consta en el **CERTIFICADO DE ENTREGA** de la Empresa **INTER RAPIDISIMO** de fecha de entrega 18 de Septiembre de 2013.

De igual manera me permito informar que la dirección actual y Catastral de la demandada es la Calle 27 A Sur N° 3 – 55, antes Calle 27 A Sur N° 4 – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Con todo respeto,



JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA
C.C. N° 80'110.153 de Bogotá D.C.
T.P. N° 153.589 C. S. de la J.

WILLIAM H. HARRIS, JR.

1000 15th Street, N.W., Washington, D.C.

Received of
Mr. H. H. Harris, Jr.
the sum of \$100.00
for the year 1955

On this 15th day of June, 1955, I, the undersigned, Secretary of the Board of Directors of the National Association of Manufacturers, have received from Mr. H. H. Harris, Jr., the sum of \$100.00 for the year 1955. This sum is being received in full for the year 1955. The receipt of this sum is hereby acknowledged.

Witness my hand and the seal of the National Association of Manufacturers at Washington, D.C., this 15th day of June, 1955.

For the Association

JOHN HENRI HARRIS, JR.
Secretary of the Board of Directors
National Association of Manufacturers
1000 15th Street, N.W., Washington, D.C.

Given at Washington, D.C., this 15th day of June, 1955.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

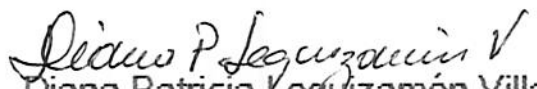
Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 059 2011 01567 00

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño.

Demandado: Diana Patricia Leguizamón Villarraga.

En Bogotá D.C., a 25 de septiembre de 2013, comparecieron ante el Despacho del Juzgado 59 Civil Municipal de esta ciudad, la señora Diana Patricia Leguizamón Villarraga, identificada con la C.C. No. 51'962.584 de Bogotá, a quien le notifique del auto de *mandamiento de pago* de fecha 10 de febrero de 2012 fol. 33. - Se le hace entrega a la notificada de la copia de la demanda y sus anexos. - Se le hace saber a la notificada que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación por la cual es demandada o para que proponga excepciones. Manifiestan que reciben notificaciones en la Calle 27 A sur #3-55 de esta ciudad teléfono 312 589 09 48. - Una vez enterada del auto anterior firman como aparece.-

La notificada:


Diana Patricia Leguizamón Villarraga
C.C.# 51.962.584

Quien notifica,


Carlos Arturo Cardenas Gonzalez.

39

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.; Febrero trece (13) de dos mil catorce (2014).

Ref.: 2011-1567 (J. 59. C.M)

Mediante providencia del 10 de febrero de 2012, se libró mandamiento Ejecutivo Hipotecario dentro del proceso de la referencia a fin de que la parte demandada cancele el crédito exigido en el libelo, por capital, intereses y gastos de cobranza.

Consta en el proceso que el integrante del extremo demandado se notificó del mandamiento de pago de forma personal en la secretaria del juzgado, quien dejó vencer el término para su defensa, sin plantear excepciones.

Así las cosas, es procedente dar cumplimiento a lo prevenido en el Art. 30 de la ley 1395 de 2010, el cual modificó el Art. 554 del C.P.C. Por lo tanto el juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos como se dispuso en la orden de pago aquí proferida.
2. AVALÚENSE Y REMÁTENSE los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas.
3. PRACTÍQUESE la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el Art. 32 de la ley 1395 de 2010, el cual modificó el Art. 521 del C.P.C.
4. COSTAS a cargo de la parte demandada, para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de **\$3.500.000.00** Tásense.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

Juez

17 FEB 2014

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. <u>7</u> fijado hoy <u>17 FEB 2014</u> a la hora de las <u>8:00</u> A.M.
HANS KEVORK MATA LLANA VARGAS
Secretario.



Handwritten text, mostly illegible due to fading. Some words like "The" and "of" are visible.

Handwritten text, mostly illegible due to fading. Some words like "The" and "of" are visible.

23 DE MAYO DE 2014

PROCESO No. 2011-1567

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUADER	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	34	\$ 6.500,00
NOTIFICACIONES			
NOTIFICACIONES			
NOTIFICACIONES			
NOTIFICACIONES			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS SECUESTRE			
HONORARIOS PERITO			
AGENCIAS EN DERECHO	1	39	\$ 3.500.000,00
POLIZA JUDICIAL	2	3	\$ 75.168,00
POLIZA SECUESTRE			
ARANCEL JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIONES ART. 318			
REGISTRO	1	29	\$ 12.900,00
REGISTRO	2	2	\$ 28.200,00
OTROS			

TOTAL LIQUIDACION COSTAS \$ 3.622.768,00

CONSTANCIA DE TRASLADO. De conformidad con lo previsto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, se fija la anterior liquidación de costas, en lugar público del la Secretaría del Juzgado por el termino legal en la fecha del día 23 de Mayo de 2014 siendo las 8:00 AM., corre el día hábil siguiente y vence el día 27 de Mayo de 2014 a las 5:00 PM.

HANS KEVORK MATA LLANA VARGAS
SECRETARIO



AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 28 MAY 2014
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
CON CONSTANCIA SECRETARIAL

HANS KUTNER CATALANA MARGAS
SECRETARIO

41

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.; Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).-

Ref.: 001567 - 2011

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, la cual no fue objetada dentro del término establecido, conforme a la regla 5ª del Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE

Juez.-

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 36 fijado hoy 30 de MAYO de 2014
a la hora de las 8:00 a.m.

HANS KEVOR MATA LLANA VARGAS
Secretario

Señor:

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario.

Radicado: 2011-1567

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño

Demandado: Diana Patricia Leguizamón Villarraga.

19483 ABEP*14 PM12*18
JUZ 37 CIVIL MUN BOGOTÁ

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'110.153 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado número 153589 expedida por H. Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la demandante señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67'033.214 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito sustituyo el poder a mí conferido a la abogada **KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 53.043.136 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado número 168.196 expedida por H. Consejo Superior de la Judicatura.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Con todo respeto,

JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA

C.C. N° 80'110.153 de Bogotá D.C.

T.P. N° 153.589 C. S. de la J.

Acepto,

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ

C.C. N° 53.043.136 de Bogotá D.C.

T.P. N° 168.196 C. S. de la J.

Suprema Corte de Justicia
Poder Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para litigios Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
Katherine Leonor Santander Santacruz
Quien lo firma, con C.C. No **53043136**
T.P. No **168196** Bogotá, D.C. **12 JUL 2014**
Presidencia Centro de Servicios **MMIF**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO**

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

Ante el Notario 67 del Circulo de Bogotá. D.C.
Compareció el Dr.

AGUILAR MEDINA JULIAN IGNACIO

quien exhibió: C.C. 80110153

y la T.P. No. 153589

del C.S.J., con el presente documento dirigido a:
Juez

y declaró que la firma que aparece en él es
suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 06/09/2014

pm88m8okmimzim89

IDT

Autorizó el Anterior Reconocimiento:

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

NOTARIA

67



QOY41L6JUQFCMWPY

www.notariaenlinea.com



C.C. 80.110.153

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☐ OFICIO
CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
CON CONSTANCIA SECRETARIAL

[Signature]
HANS KEVOR MAJALLANA VARGAS
SECRETARIO

18 SEP 2014



m 42

43

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Septiembre diecinueve de dos mil catorce.

REF: 2011-1567

Reconocer a la Dra. **KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ**, como apoderada sustituta de la demandante, en los términos del memorial poder conferido, visible a folio 42 del plenario.

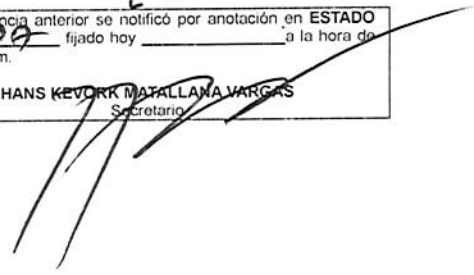
Requiérase a la nueva apoderada para que en sus posteriores escritos informe el lugar donde recibirá notificaciones.

NOTIFIQUESE,


JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez

23 SEP 2014

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. <u>109</u>	firmado hoy _____ a la hora de _____
las 8:00 a.m.	
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS Secretario	

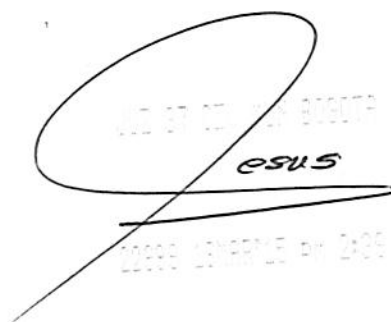


ef

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
Abogado

PODER ESPECIAL

Señor
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.
E. S. D.


0915
① Deu
② Anex-

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

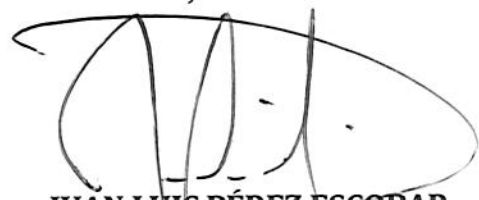
Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, conforme el poder que adjunto, atentamente me permito solicitar se imprima mayor celeridad al trámite de la referencia y se ordene seguir adelante con la ejecución, toda vez desde el pasado 04 de diciembre de 2013, no ha habido ningún tipo de actuaciones.

NOTIFICACIONES.

Me permito informar que mi nueva dirección de notificaciones judicial es la Calle 71 No. 2A-39, Edificio El Cedral, Oficina 204, o a través del correo electrónico juanluisperez.e@gmail.com.

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,


JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J.

05
JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR

Abogado

PODER ESPECIAL

Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como Demandante dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia hasta su terminación.

El doctor **PÉREZ ESCOBAR**, queda investido de todas las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial para sustituir, reasumir el poder, interponer recursos, proponer incidentes, allegar y solicitar pruebas, conciliar, transigir, desistir, recibir y realizar cualquier otra actuación necesaria para el buen desempeño de su gestión.

Sírvase reconocer la personería al doctor **JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR**, en la forma y para los efectos del presente escrito.

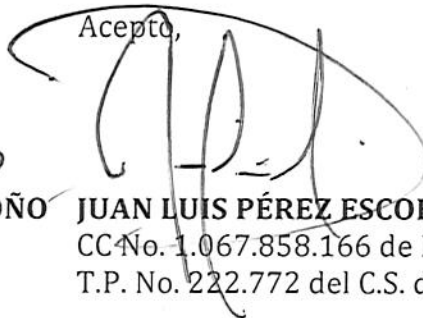
Atentamente,

Mónica Andrea Castaño

MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

C.C. No. 67.033.214 de Cali

Acepto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR

CC No. 1.067.858.166 de Montería.

T.P. No. 222.772 del C.S. de la J.



NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento
corresponde a la registrada ante mí por:

GABRIEL URIBE ROLDAN CASTAÑO LONDOÑO MONICA ANDREA

NOTARIO identificado con: C.C. 67033214

www.notariosenlinea.com



8677F84CCRZMAH4L

Bogotá D.C. 04/03/2015

1xizzp0alaizpl0q



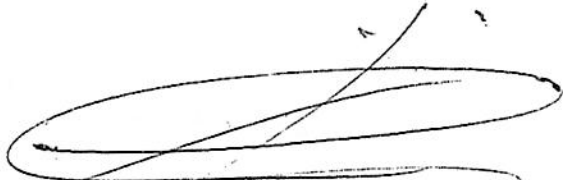
L.F.L.

4 2101077 25011

Bogotá D.C., Enero 30 de 2015.

PAZ Y SALVO

Me permito certificar que la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios de abogado del proceso que cursa en el juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá D.C., contra la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**.



JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA
C.C. N° 80.110.153

NOTA PRESENTACION PERSONAL

JUEZADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

18 MAR. 2015

En el día de hoy, se ha presentado el señor

Daniel Jose Barrios Espinosa

Identificado con c.c. *Xo T.P.* No. *140.866.502*

con entrega del presente escrito

El cual consta de *1* folios útiles y *2* anexos en *2* folios útiles

Firma de quien entrega

Firma funcionario que recibe

HANS KEVIN MALLANA VARGAS

Secretario

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 20 MAR 2015

CON EL ANTECEDENTE ANTERIOR
CON EL ANTERIOR COMPROBADO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTE NOSTRUM
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGANDO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO CARGADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
CON CONSTANCIA SECRETARIAL

HANS KEVIN MALLANA VARGAS
SECRETARIO

m 44 - 46



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Veintiuno de Abril de dos mil quince.

Expediente No. 2011-1567

AUTO TIENE POR REVOCADO PODER y RECONOCE PERSONERIA.

De conformidad con el escrito que antecede y siendo procedente el mismo, este Despacho, procede a:

Tener por revocado el poder conferido que hizo la demandante, al Doctor **KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ.**

Y en su lugar procede a: **RECONOCER** personería al Doctor **JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR**, para que actúe dentro del proceso de la referencia en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante de conformidad con el poder otorgado y que obra a folio 45 del plenario.

De otro lado y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en su escrito visible a folio 44 del presente cuaderno, se le informa al mismo, que el proceso ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución desde el 13 de Febrero de 2014 (fl. 39), y que dentro del expediente nunca se ha dictado un auto de fecha 04 de Diciembre de 2013 como allí lo afirma.

Agréguese a las diligencias el Paz y Salvo visible a folio 46 del plenario y póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese,


JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE

Juez.-

23 ABR 2015

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>422</u> fijado hoy a la hora de las 8:00 a.m.
HANS KEVORK MATALEANA VARGAS Secretario

Señor
JUEZ 27 CIVIL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, conforme el poder adjunto, atentamente me permito solicitar se imprima mayor celeridad al trámite de la referencia y se ordene seguir adelante con la liquidación del crédito, y el remate del bien, con sustento en el avalúo catastral aportado, toda vez desde el pasado 13 de agosto de 2015 no ha habido ningún tipo de actuaciones.

NOTIFICACIONES.

Me permito informar que mi nueva dirección de notificaciones judicial es la Calle 73 No. 9-42, Edificio El Nepal, Oficina 303, o a través del correo electrónico juan.perez@lois.com.co

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J.

Folio





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fe de: 06 NOV 2015
para los diligencios al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

BOGOTA D.C, Diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ejecutivo No 110014003059-2011-01567-00

Avóquese el conocimiento de presente proceso, proveniente del Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto a los Acuerdos PSSA15-1035 y PSAA15-10336 de fecha 29 de abril de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y para continuar con el trámite, se dispone:

Respecto a la solicitud vista a folio 48, adviértasele al memorialista que, de conformidad a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, son las partes las facultadas para presentar la respectiva liquidación de crédito con las especificaciones a que haya lugar, y de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


NÉSTOR LEÓN CAMELOO
JUEZ

J.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>140</u> Hoy	
11 2 NOV. 2015	
La Secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	



11.

NOTICE

TO THE PUBLIC

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE

AMERICAN RED CROSS

OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DO HEREBY CERTIFY THAT

THE FOLLOWING PERSONS

ARE MEMBERS OF THE BOARD

AS OF THE 1ST DAY OF

NOVEMBER, 1918.

[Handwritten signature]

SECRETARY

NOV 2 1918	110
------------	-----

Señor
JUEZ 27 CIVIL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C
E. S. D.

J.18 PEQ CAU COM MULT

00735 31-MAR-'16 16:42

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, atentamente me permito aportar liquidación del crédito del respectivo proceso, solicitado en Auto del 10 de noviembre de 2015.

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J.

Page 1
Date: 10/10/1914
To: Mr. J. H. ...
From: Mr. J. H. ...

Enclosed for Mr. J. H. ...
is a copy of the ...
report of the ...

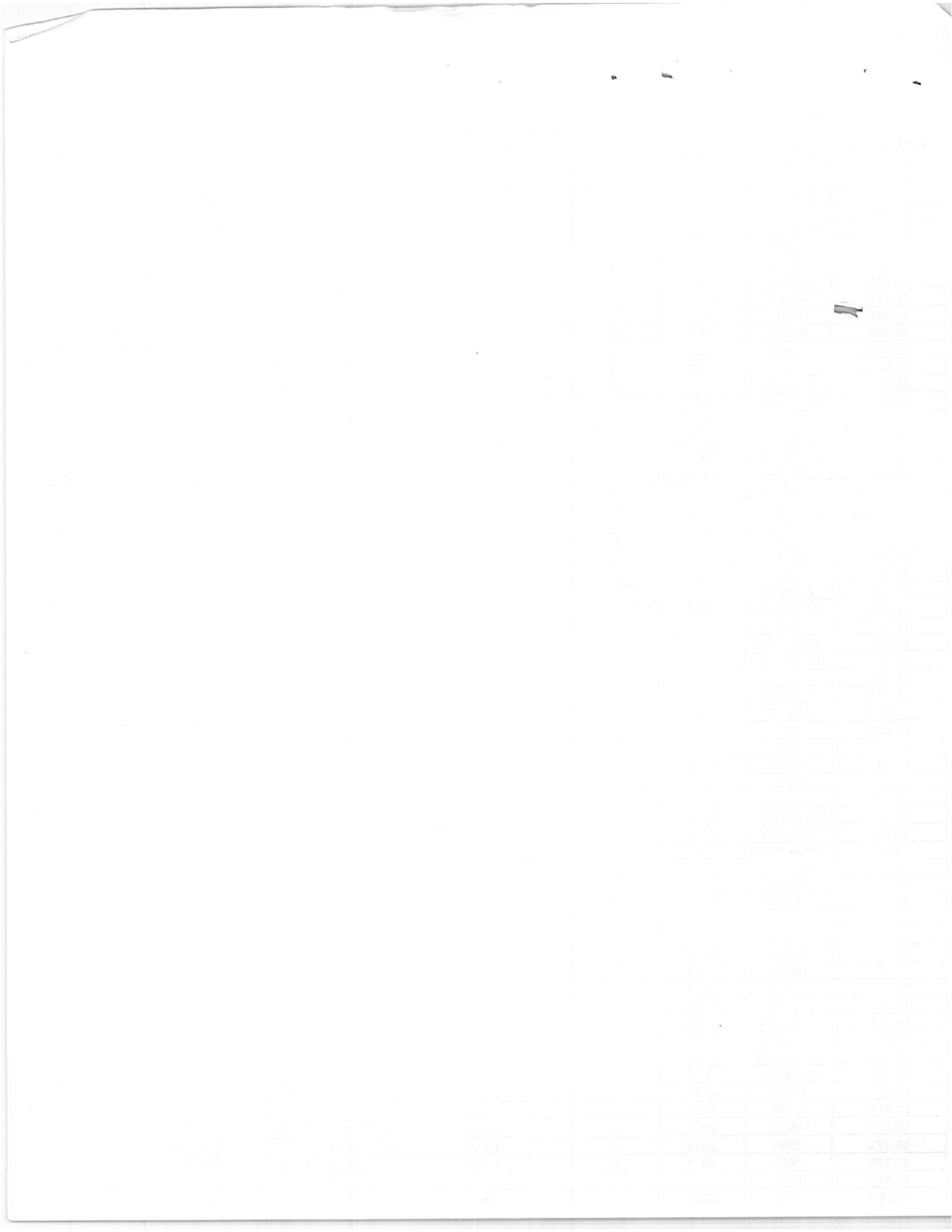
Very truly yours,
J. H. ...
J. H. ...

10/10/14

10/10/14
10/10/14
10/10/14

LIQUIDACION DE INTERESES Diana Leguizamon

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES	INTERES DIARIO
18,63%	JULIO	2011	30	1,55%	\$ 34.947.401,00	\$ 542.558,40	\$ 18.085,28
18,63%	AGOSTO	2011	30	1,55%	\$ 34.947.401,00	\$ 542.558,40	\$ 18.085,28
18,63%	SEPTIEMBRE	2011	30	1,55%	\$ 34.947.401,00	\$ 542.558,40	\$ 18.085,28
19,39%	OCTUBRE	2011	30	1,62%	\$ 34.947.401,00	\$ 564.691,75	\$ 18.823,06
19,39%	NOVIEMBRE	2011	30	1,62%	\$ 34.947.401,00	\$ 564.691,75	\$ 18.823,06
19,39%	DICIEMBRE	2011	30	1,62%	\$ 34.947.401,00	\$ 564.691,75	\$ 18.823,06
19,92%	ENERO	2012	30	1,66%	\$ 34.947.401,00	\$ 580.126,86	\$ 19.337,56
19,92%	FEBRERO	2012	30	1,66%	\$ 34.947.401,00	\$ 580.126,86	\$ 19.337,56
19,92%	MARZO	2012	30	1,66%	\$ 34.947.401,00	\$ 580.126,86	\$ 19.337,56
20,52%	ABRIL	2012	30	1,71%	\$ 34.947.401,00	\$ 597.600,56	\$ 19.920,02
20,52%	MAYO	2012	30	1,71%	\$ 34.947.401,00	\$ 597.600,56	\$ 19.920,02
20,52%	JUNIO	2012	30	1,71%	\$ 34.947.401,00	\$ 597.600,56	\$ 19.920,02
20,86%	JULIO	2012	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 607.502,32	\$ 20.250,08
20,86%	AGOSTO	2012	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 607.502,32	\$ 20.250,08
20,86%	SEPTIEMBRE	2012	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 607.502,32	\$ 20.250,08
20,89%	OCTUBRE	2012	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 608.376,01	\$ 20.279,20
20,89%	NOVIEMBRE	2012	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 608.376,01	\$ 20.279,20
20,89%	DICIEMBRE	2012	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 608.376,01	\$ 20.279,20
20,75%	ENERO	2013	30	1,73%	\$ 34.947.401,00	\$ 604.298,81	\$ 20.143,29
20,75%	FEBRERO	2013	30	1,73%	\$ 34.947.401,00	\$ 604.298,81	\$ 20.143,29
20,75%	MARZO	2013	30	1,73%	\$ 34.947.401,00	\$ 604.298,81	\$ 20.143,29
20,83%	ABRIL	2013	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 606.628,64	\$ 20.220,95
20,83%	MAYO	2013	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 606.628,64	\$ 20.220,95
20,83%	JUNIO	2013	30	1,74%	\$ 34.947.401,00	\$ 606.628,64	\$ 20.220,95
20,34%	JULIO	2013	30	1,70%	\$ 34.947.401,00	\$ 592.358,45	\$ 19.745,28
20,34%	AGOSTO	2013	30	1,70%	\$ 34.947.401,00	\$ 592.358,45	\$ 19.745,28
20,34%	SEPTIEMBRE	2013	30	1,70%	\$ 34.947.401,00	\$ 592.358,45	\$ 19.745,28
19,85%	OCTUBRE	2013	30	1,65%	\$ 34.947.401,00	\$ 578.088,26	\$ 19.269,61
19,85%	NOVIEMBRE	2013	30	1,65%	\$ 34.947.401,00	\$ 578.088,26	\$ 19.269,61
19,85%	DICIEMBRE	2013	30	1,65%	\$ 34.947.401,00	\$ 578.088,26	\$ 19.269,61
19,65%	ENERO	2013	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 572.263,69	\$ 19.075,46
19,65%	FEBRERO	2013	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 572.263,69	\$ 19.075,46
19,65%	MARZO	2013	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 572.263,69	\$ 19.075,46
19,63%	ABRIL	2013	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 571.681,23	\$ 19.056,04
19,63%	MAYO	2013	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 571.681,23	\$ 19.056,04
19,63%	JUNIO	2013	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 571.681,23	\$ 19.056,04
20,34%	JULIO	2013	30	1,70%	\$ 34.947.401,00	\$ 592.358,45	\$ 19.745,28
20,34%	AGOSTO	2013	30	1,70%	\$ 34.947.401,00	\$ 592.358,45	\$ 19.745,28
20,34%	SEPTIEMBRE	2013	30	1,70%	\$ 34.947.401,00	\$ 592.358,45	\$ 19.745,28
19,85%	OCTUBRE	2013	30	1,65%	\$ 34.947.401,00	\$ 578.088,26	\$ 19.269,61
19,85%	NOVIEMBRE	2013	30	1,65%	\$ 34.947.401,00	\$ 578.088,26	\$ 19.269,61
19,85%	DICIEMBRE	2013	30	1,65%	\$ 34.947.401,00	\$ 578.088,26	\$ 19.269,61
19,65%	ENERO	2014	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 572.263,69	\$ 19.075,46
19,65%	FEBRERO	2014	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 572.263,69	\$ 19.075,46
19,65%	MARZO	2014	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 572.263,69	\$ 19.075,46
19,63%	ABRIL	2014	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 571.681,23	\$ 19.056,04
19,63%	MAYO	2014	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 571.681,23	\$ 19.056,04
19,63%	JUNIO	2014	30	1,64%	\$ 34.947.401,00	\$ 571.681,23	\$ 19.056,04
19,33%	JULIO	2014	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
19,33%	AGOSTO	2014	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
19,33%	SEPTIEMBRE	2014	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
19,17%	OCTUBRE	2014	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 558.284,73	\$ 18.609,49
19,17%	NOVIEMBRE	2014	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 558.284,73	\$ 18.609,49
19,17%	DICIEMBRE	2014	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 558.284,73	\$ 18.609,49
19,21%	ENERO	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 559.449,64	\$ 18.648,32
19,21%	FEBRERO	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 559.449,64	\$ 18.648,32
19,21%	MARZO	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 559.449,64	\$ 18.648,32
19,37%	ABRIL	2015	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 564.109,30	\$ 18.803,64
19,37%	MAYO	2015	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 564.109,30	\$ 18.803,64
19,21%	JUNIO	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 559.449,64	\$ 18.648,32
19,26%	JULIO	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 560.905,79	\$ 18.696,86



52

19,26%	AGOSTO	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 560.905,79	\$ 18.696,86
19,26%	SEPTIEMBRE	2015	30	1,60%	\$ 34.947.401,00	\$ 560.905,79	\$ 18.696,86
19,33%	OCTUBRE	2015	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
19,33%	NOVIEMBRE	2015	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
19,33%	DICIEMBRE	2015	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
19,33%	ENERO	2016	30	1,61%	\$ 34.947.401,00	\$ 562.944,38	\$ 18.764,81
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 30.008.459,55	

SALDO A CAPITAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (COP 34.947.401)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

CAPITAL: COP 34.947.401

INTERESES CORRIENTES: 30.008.459,55

TOTAL: 64.955.860,55

**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 04 el presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso - **LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO-**, empieza a correr el **12 DE ABRIL DE 2016** y vence **14 DE ABRIL DE 2016**, a la hora de las 5:00 P.M, folios 50-52.

La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
En la Fecha 27 MAYO 2016
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito
Secretario(a) U.B.

Dig de Crédito

Venerable al Togado Sr. promotor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 27 MAYO 2016
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) _____

D.g de Crédito

Vencido el Título sin pronunciamiento



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003059-2011-01567-00

Bogotá, D .C.

14 JUN 2016

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8º del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10506 del 20 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 del 29 del mismo mes y año, todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el extinto Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión y luego por el Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas, en esta misma sede judicial.

Verificado el informe secretarial que antecede y no habiendo sido objetada la liquidación del crédito (fls. 51 y 52 c-1) y comoquiera que se encuentra ajustada a derecho, dentro de la oportunidad consagrada para ello el Despacho le imparte su aprobación por el valor de \$ 64.955.860.55 hasta el 30 de enero de 2016, de acuerdo al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No	47
Hoy	
15 JUN 2016	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	



1955 May 17

Dear Mr. [Name]
I have received your letter of the 15th and am
glad to hear that you are interested in the
[Project Name]. I am sure that the
[Project Name] will be of great value to you.
I am sure that the [Project Name] will be of great value to you.

I am sure that the [Project Name] will be of great value to you.
I am sure that the [Project Name] will be of great value to you.

Yours truly,
[Name]

[Name]
[Address]
[City, State, Zip]

Enclosed for you are [Number] copies of [Project Name].

Very truly yours,
[Name]
[Title]

1955 JUN 24



15

CONSTANCIA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 2011-01567

Se deja constancia que **no obran depósitos judiciales** para el proceso de la referencia, **consignados a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.**

Lo anterior se concluye una vez verificada la base de datos que se cuenta para tal fin, y el aplicativo del Banco Agrario.

Se anexa consulta efectuada en el aplicativo del Banco Agrario con el número de identificación de las partes.


MARIA ALEJANDRA SERNA UELO
Secretaria







Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:
MSERNAUL

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012051718

DEPENDENCIA:
110014189018-
JUZ 018 CVL
MPAL
DESCONGESTION
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 11/07/2017 2:23:07
PMÚLTIMO INGRESO: 11/07/2017
09:52:15 AM CAMBIO CLAVE:
14/06/2017 09:23:18 DIRECCIÓN IP:
190.24.208.43

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43

Fecha: 11/07/2017 02:22:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

67033214

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:
MSERNAUL

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012051718

DEPENDENCIA:
110014189018-
JUZ 018 CVL
MPAL
DESCONGESTION
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 11/07/2017 2:24:04
PMÚLTIMO INGRESO: 11/07/2017
09:52:15 AM CAMBIO CLAVE:
14/06/2017 09:23:18 DIRECCIÓN IP:
190.24.208.43

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43
Fecha: 11/07/2017 02:23:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

51962584

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

58
7A

VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 3142

5323,
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
18857 30-OCT-'18 10:54

Polio
lcm

Señores

**JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**
Ciudad

REF: Divisorios No. 110013103010201700269 00
DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766
DE MIAMI
CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No.
51.962.584

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia
calendada el DIECISIETE (17) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO
(2018) se dispuso oficiarle con el fin de que en la mayor
brevedad posible se sirva informar a este Despacho Judicial el
estado actual del proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA
ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON
MEDINA.

Proceda de conformidad

**** AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,



JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
14-01-2019-000000000000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

14 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

ARC

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

18 JAN 2019

Proceso No. 59 2011 - 1567

Con relación al oficio No. 3142, proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, donde solicita se informe el estado del proceso, ante lo cual el Despacho considera necesario informar al citado Juzgado, las siguientes actuaciones procesales realizadas:

- En el presente proceso con auto del 10 de febrero de 2012, libro mandamiento de pago a favor de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUZAMON VILLARRAGA.
- Con auto del 13 de febrero de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.
- Con auto del 30 de mayo de 2014 se aprobó la liquidación de costas.
- Con auto del 21 de abril de 2015 se revocó a la Dra. KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ y se le reconoció personería al Dr. JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR, como apoderado de la parte actora.
- Con auto del 14 de junio de 2016 se aprobó la liquidación del crédito, la cual fue presentada por la parte actora.
- En el cuaderno de medidas cautelares, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado la cuota parte del inmueble con folio de matrícula 50S-608147.
- El día 8 de octubre de 2018, se declaró desierta la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble cautelado, dado que no se presentaron postores.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

OFÍCIESE en tal sentido al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, suministrándole la información contenida en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12/1 JAN 2019
Por anotación en estado N° 06 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

y.g.p.

15 de Maio de 1964

Caro Sr. [illegible]

Recebi a sua carta de 10 de Maio e fiquei muito satisfeito com a sua resposta. Agradeço-lhe a atenção e o interesse demonstrados. Quanto ao assunto em questão, estou a trabalhar para resolver o problema o mais rapidamente possível. Assim que tiver uma solução definitiva, comunicarei a todos os interessados.

Com os melhores cumprimentos, aguardo a sua resposta.

Atenciosamente,

[illegible]

Com os melhores cumprimentos,

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 2418

Bogotá D. C., 25 de enero de 2019

1405 5-MAR-'19 AM 9:39

Señores:
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-059-2011-01567-00 iniciado por MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO C.C. 67.033.214 contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. 51.962.584 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de suministrarle la siguiente información.

En el presente proceso con auto del 10 de febrero de 2012, libro mandamiento de pago a favor de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA.

Con auto del 13 de febrero de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Con auto del 30 de mayo de 2014 se aprobó la liquidación de costas.

Con auto del 21 de abril de 2015 se revocó a la Dra. KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ y se le reconoció personería al Dr. JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR, como apoderado de la parte actora.

Con auto del 14 de junio de 2016 se aprobó la liquidación del crédito, la cual fue presentada por la parte actora.

En el cuaderno de medidas cautelares, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado la cuota parte del inmueble con folio de matrícula 50S-608147.

El día 8 de octubre de 2018, se declaró desierta la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble cautelado, dado que no se presentaron postores.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Divisorio N° 11001310301020170026900 de HARVEY SEBASTIAN LEGUIZAMON VILLARRAGA contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Ana Maria

008 070 MID 81 SUU

1-88 2-ARM-2 88-1